

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

Orden general del Ejército del día 4 de Marzo de 1890, en la Habana.

El Excmo. Sr. Capitán General ha tenido por conveniente disponer que el día 7 del presente mes, se celebre Consejo de Guerra de Oficiales Generales en la Sala de Justicia, para ver y fallar la causa instruida contra el Comandante de Infantería D. Francisco Nájera Nestares, por el delito de insulto á superior, de la que es Fiscal el Teniente Coronel D. José Bonet López, ordenando se constituya el Consejo en la forma siguiente, á la una de la tarde de dicho día:

PRESIDENTE.

General de División Excmo. Sr. D. Felipe Fernández Cavada.

VOCALES.

General de Brigada Excmo. Sr. D. Cipriano Carmona y Trayero.

General de Brigada	Excmo. Sr. D. José Lachambe Domínguez.
Otro	Excmo. Sr. D. Eugenio Sánchez Seijas.
Otro	Excmo. Sr. D. Francisco Ossorio Castilla.
Otro	Excmo. Sr. D. Federico de Molins Lemaur.

Coronel Sr. D. Fidel Alonso de Santocildes.

SUPLENTES.

Coronel	Sr. D. Rafaél del Villar Battle.
Otro	Sr. D. Francisco Muñoz Reinoso.

ASESOR.

Auditor de Ejército Sr. D. Mariano Jiménez y Martínez-Carrasco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E., se publica en la de este día para general conocimiento, y á fin de que los Sres. Jefes y Oficiales francos de servicio de esta guarnición puedan asistir al acto, según lo dispuesto en el art. 306 de la Ley de Enjuiciamiento militar.

El General de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.-MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 3^a

Real orden disponiendo se lleve á efecto el reintegro de los saldos en contra resultados á los Cuerpos en los presupuestos posteriores al del ejercicio de 1884-85.

Con esta fecha se dice por este Centro á los Excmos. Sres. Subinspectores de todas las Armas é Institutos del Ejército lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 7 de Febrero próximo pasado, comunica al Excmo. Sr. Capitán General, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de Octubre último, solicitando se hagan efectivos los efectos de la Real orden de 9 de Julio de 1885, sobre compensación de saldos á todos los ejercicios en que les resulten á favor y en contra á los Cuerpos de ese Distrito, ínterin no sean completamente liquidadas y niveladas sus cuentas

y teniendo en cuenta las complicaciones que pudieran producirse en el orden de la contabilidad de accederse á lo solicitado, así como lo conveniencia de atender á los referidos Cuerpos según sus necesidades y circunstancias; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Quinta Dirección de este Ministerio, se ha servido disponer, se lleve á efecto el reintegro de los saldos en contra resultantes á los mencionados Cuerpos, en los presupuestos posteriores al del ejercicio de 1884 á 85; quedando V. E. autorizado para que apreciando el estado de fondos y las necesidades de cada uno de aquéllos, que por no haberles sido satisfechos los saldos á favor que les resulten en cualquiera de los ejercicios de referencia, se vean privados de las sumas necesarias para satisfacer sus atenciones, disponga el anticipo de la cantidad que juzgue prudencial á dicho fin, reintegrable siempre dentro del ejercicio en que se verifique, á no ser que con anterioridad á su terminación, se satisfagan á los Cuerpos interesados sus saldos á favor, en cuyo caso deberá reintegrarse dicho anticipo, por haber cesado las causas que lo hicieron necesario.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que de orden de S. E. tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán General, se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 10 de Marzo de 1890.—El General de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.-MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Desestimando instancia del Sargento 1º José de la Torre Rey, en la que pedía se le pusiera en posesión del empleo de Alférez de la escala de Reserva y disponiendo queden sin curso las que se promuevan en lo sucesivo.

El Excmo. Sr. General de la 2ª Dirección del Ministerio de la Guerra, dice al Excmo. Sr. Capitán general de esta Isla, en 8 del anterior, lo que sigue:

«Excmo. Sr.—En contestación á su atento escrito de 20 de Enero próximo pasado, Sección 4ª, en el que cursa instancia del Sargento 1º del Regi-

miento Caballería de Hernán Cortés de ese Ejército José de la Torre Rey, en súplica de que se le ponga en posesión del empleo de Alférez de la escala de Reserva, tengo el honor de manifestar á V. E., quede sin curso dicha instancia por carecer de derecho el recurrente á la gracia que solicita con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 15 de Enero de 1890. (Diario Oficial núm. 12), preceptuándose en la referida Real orden, sólo es aplicable la de 23 de Septiembre próximo pasado á los Sargentos primeros regresados de Ultramar».

Lo que de orden de S. E., se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á fin de que queden sin curso las instancias que existan pendientes de despacho y en lo sucesivo se promuevan en petición de la misma gracia.

Habana 10 de Marzo de 1890.—El General de Brigada Jefe de E. M.,
JOSÉ J.-MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Gral. de Brigada Jefe de E. M.,
JOSE J.-MORENO.

Imp. del E. M. de la Capitanía General.